



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 133428

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por la apoderada de **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO AVIANCA**, contra la Sala de Descongestión No. 1 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlese como terceros con interés legítimo en esta actuación, a las partes e intervinientes en el proceso laboral No. 110013105028201400640, cuyos datos deberán ser suministrados por las autoridades judiciales accionadas que además, deberán remitir el enlace de la actuación.

2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y demás vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas: despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co, despenal004fo@cortesuprema.gov.co, notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO QUINTERO BERNATE

MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA